

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 18a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
2016.
8 DE JULIO**

<p>Acuerdo SEJG/18-16/01,R</p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p>Acuerdo SEJG/18-16/02,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 22, tercer párrafo; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; y 38, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de evaluación de la etapa 2 Examen de Casos de Competencias Didácticas, para la Evaluación Diagnóstica del personal Docente y Técnico Docente que ingresó en el ciclo escolar 2015-2016, al término de su primer año escolar en Educación Media Superior; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Administración 2. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Biología 3. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Ciencias de la Salud 4. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Derecho 5. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Dibujo 6. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Economía

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Etimologías Grecolatinas 8. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Física 9. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Geografía 10. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Historia 11. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Historia del Arte 12. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Humanidades 13. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Informática 14. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Lectura y Expresión Oral y Escrita 15. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Literatura 16. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Matemáticas 17. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Metodología de la Investigación 18. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Psicología 19. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Química 20. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Sociología Política 21. Examen de Casos de Competencias Didácticas. Técnico Docente <p>Estuvieron presentes la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle; los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González; estuvieron ausentes los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro. Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/18-16/03,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 3, fracción IV; 23, 24, fracciones I y II; 43, párrafos primero, segundo y tercero; 44 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, fracción I; 5, 11, fracciones I y II; 61, 64, párrafos primero, segundo, tercero, quinto; y 65 del Decreto por el que se</p>
--	---

	<p>abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tercero y cuarto del “Acuerdo por el que se modifican las funciones de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se crea el Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”; la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en los siguientes términos:</p> <p>Primero. Se designa al Titular de la Unidad de Administración, como Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>Segundo. El Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación se integrará por:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como presidente• El Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa• El Titular de la Contraloría Interna <p>Tercero. Los integrantes del Comité de Transparencia serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior, que designen mediante oficio.</p> <p>Cuarto. El titular de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se regirán por las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del “Acuerdo por el que se modifican las funciones de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se crea el Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, así como la demás normatividad aplicable en la materia.</p>
--	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Junta de Gobierno

	<p>Estuvieron presentes la Consejera Presidenta Sylvia Irene Schmelkes del Valle; los Consejeros Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González; estuvieron ausentes los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
--	---

FIN DEL TEXTO